



**SOLICITUD DE ALTA, REVISIÓN O BAJA EN  
LA BASE DE DATOS PARA EL CONTROL  
INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES  
(CIAS)**

Versión 5.8, Julio 2017

## 1. CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS).

Las administraciones públicas deben velar por que, en la concesión de subvenciones, quede garantizado el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder ser beneficiarios de subvenciones.

El cumplimiento de estos artículos implica que las personas o entidades, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las obligaciones vigentes, así como también deberán hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. También implica otros requisitos, como el de no hallarse en situación de sentencia judicial o en concurso de acreedores.

Con el fin de ofrecer las garantías requeridas para el cumplimiento de la legislación vigente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), ha puesto en marcha, con efectos desde el 1 de enero de 2015, la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones, en adelante Base de Datos CIAS.

El Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, establece, en su artículo 1.4, que los asegurados para los que se haya comprobado que cumplen con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder ser beneficiarios de subvenciones, figurarán como SUBVENCIONABLES en la Base de Datos CIAS. El funcionamiento y efectos de esta base de datos se regulan en el artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto.

En la Base de Datos CIAS figuran como SUBVENCIONABLES las personas o entidades para los que se ha verificado el cumplimiento de los mencionados requisitos y obligaciones y, en consecuencia, son susceptibles de percibir subvención de ENESA.

La relación completa de los NIF de las personas y entidades que figuren en la Base de Datos CIAS como SUBVENCIONABLES, así como cualquier actualización de la misma como resultado de las verificaciones realizadas, será comunicada desde ENESA a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), a efectos de la aplicación de la subvención.

**Esto quiere decir que sólo a las personas o entidades que figuren como SUBVENCIONABLES en la Base de Datos CIAS les serán aplicadas las subvenciones a las que tengan derecho.**

De acuerdo con el artículo 16.5 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, para tener derecho a subvención **el interesado deberá estar incluido en la Base de Datos CIAS como SUBVENCIONABLE en la fecha de entrada en vigor de la póliza**, es decir, antes de las 00:00 horas del día siguiente al del pago del recibo de la póliza. En las pólizas renovables la fecha de entrada en vigor se corresponderá con la fecha de final de garantías de la póliza anterior, siempre que la nueva póliza se haya renovado dentro del plazo establecido reglamentariamente.

En virtud del artículo 16.6 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, quienes no figuren en la Base de Datos CIAS como SUBVENCIONABLES en la fecha de entrada en vigor del Seguro Agrario podrán formalizar la póliza, pero no tendrán derecho a la subvención.

En caso de duda, consulte con su tomador o su mediador.

## 2. CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS CIAS<sup>1</sup>

La Base de Datos CIAS contiene los datos de las personas o entidades potenciales suscriptores del Seguro Agrario, obtenidos a partir de:

- El histórico de las bases de datos de gestión del Seguro Agrario de las que dispone ENESA, desde el ejercicio 2009,
- Los datos de los perceptores de ayudas de la PAC en los años 2013 y 2014, cedidos por otras Administraciones en ejercicio de sus funciones y con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Las solicitudes de alta presentadas por los interesados (ver apartado 4).

No figuran en la Base de Datos CIAS las siguientes personas o entidades:

- Quienes no hayan suscrito ninguna póliza de seguro agrario desde el ejercicio 2009 ni hayan sido perceptores de ayudas PAC en 2013 y 2014.
- Quienes nunca hayan estado dados de alta en la Agencia Tributaria y/o en la Seguridad Social.
- Los agricultores y ganaderos que se encuentran en situación de jubilación.
- Las entidades jurídicas que se encuentran en situación de inactividad (baja).

Los interesados podrán consultar su inscripción en la Base de Datos CIAS, así como su estatus de SUBVENCIONABLE o NO SUBVENCIONABLE en la sección "Consulta rápida de NIF" de la web de ENESA ([http://www.mapama.gob.es/es/enesa/asegurados\\_solicitud\\_obtencion\\_subv.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/enesa/asegurados_solicitud_obtencion_subv.aspx))

## 3. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS CIAS

Puesto que la situación de estar o no al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social varía con el tiempo, ENESA actualiza periódicamente la Base de Datos CIAS.

Actualmente, los períodos de vigencia de la Base de Datos CIAS son los siguientes:

11 de febrero – 31 de mayo de 2016

1 de junio – 4 de octubre de 2016

5 de octubre de 2016 – 31 de enero de 2017.

1 de febrero de 2017 – 31 de mayo de 2017.

1 de junio de 2017 – 30 de septiembre de 2017.

En cada una de estas actualizaciones periódicas, ENESA verifica de oficio que todas las personas y entidades que figuran en la base de datos se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

---

<sup>1</sup> Anexo III 1.1 del Real Decreto 425/2016.

Para dicha verificación, ENESA consulta, por medios electrónicos, la información de la que disponen otras administraciones públicas, incluidas la Administración Tributaria, la Seguridad y la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En virtud del artículo 17.3 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, los asegurados, por el hecho de contratar la póliza del seguro agrario, autorizan a ENESA para que pueda solicitar a otras administraciones cualquier información que permita certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones.

Tras cada actualización periódica de la Base de Datos CIAS, aquellas personas o entidades para las que la verificación haya resultado favorable figuran en la Base de Datos CIAS como SUBVENCIONABLES. Las demás constarán como NO SUBVENCIONABLES.

Esto implica que, como resultado de una actualización periódica, las personas o entidades que figuraban como NO SUBVENCIONABLES, pero se haya comprobado que sí cumplen con las condiciones de subvencionabilidad, pasan de oficio a tener el estatus de SUBVENCIONABLES. Asimismo, los interesados que figuraban como SUBVENCIONABLES pasan a NO SUBVENCIONABLES en caso de que la verificación de sus condiciones de subvencionabilidad no haya sido favorable.

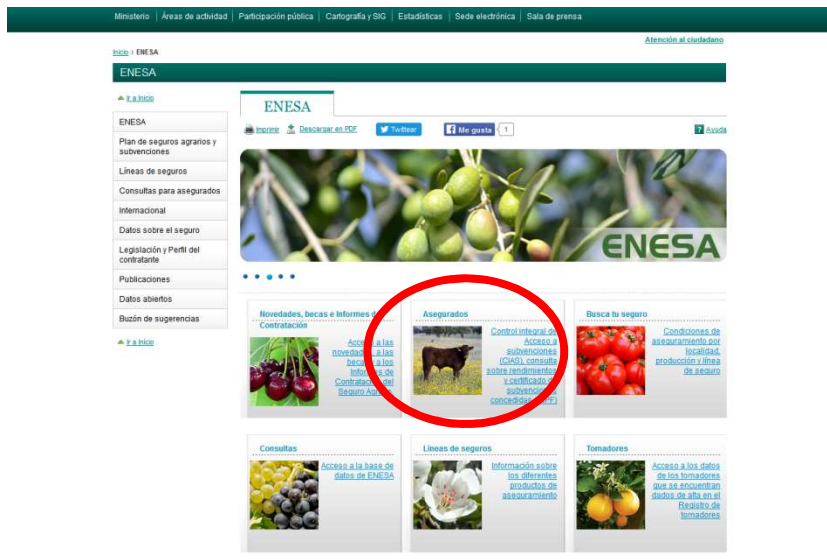
Además de las verificaciones realizadas en el marco de las actualizaciones periódicas, siempre que ENESA tenga constancia de que alguna de las personas o entidades inscritas en la Base de Datos CIAS ya no cumpla con los requisitos de subvencionabilidad, procederá de oficio a revisar su inscripción para hacerla constar como NO SUBVENCIONABLE.

Quien figure en la Base de Datos CIAS como NO SUBVENCIONABLE y esté interesado en revisar su estatus en una fecha anterior a la prevista para la siguiente actualización periódica, podrá solicitar a ENESA la revisión de su inscripción, según lo indicado en el apartado 4.

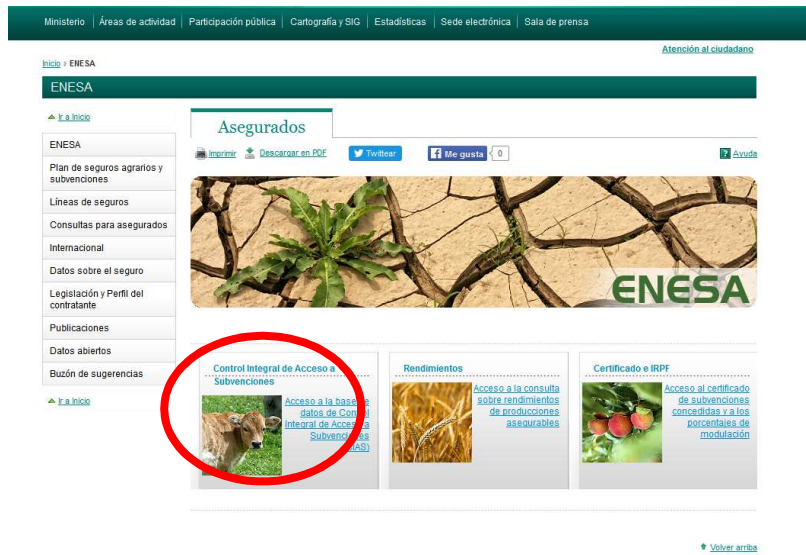
#### 4. SOLICITUD DE ALTA EN LA BASE DE DATOS CIAS

Los interesados que no figuren en la Base de Datos CIAS podrán solicitar a ENESA el alta en la misma mediante el formulario establecido a tal efecto. Para ello, se seguirán las instrucciones que se indican a continuación:

1. Entrar en la web de ENESA. [www.enesa.es](http://www.enesa.es)
2. Pinchar el vínculo “Asegurados”.



3. En la sección de Asegurados, pinchar “Acceso a la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones”




4. Dentro de esta sección, pulsar sobre el enlace “Solicitud de alta en la Base de Datos CIAS”

ENESA

Solicitud de alta a la base de datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS)

Inicio Descargar en PDF Ayuda



**En esta página:**

- Protocolo
- Preguntas más frecuentes
- Formulario de solicitud de acceso a la base de datos de subvenciones
- Solicitudes aceptadas y dadas de alta en la base de datos del CIAS

**Protocolo**

La base de datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) es el instrumento que ENESA pone a disposición de las entidades aseguradoras para determinar, previamente a la suscripción de una póliza, la posibilidad o no de otorgar a las subvenciones que concede ENESA.

A partir del 1 de enero de 2015, si un asegurado no consta en dicha base de datos NO PODRÁ PERCIBIR LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITE. No obstante, si considera que debe constar en esta base de datos, podrá solicitar el alta rellenando el formulario que puede descargarse desde esta misma página.

Documentos

Protocolo

**Noticias Destacadas**

- ENESA publica el libro "El seguro agrario y la gestión de riesgos en la producción agropecuaria".
- El Informe de Contratación del Seguro Agrario constata los buenos resultados del 37º Plan.
- Se publica la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por los daños causados en producciones ganaderas y ganaderas por las intemperias de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias en el IER y esta península en los meses de septiembre y octubre de 2015.
- ENESA publica el Informe de Contratación del Seguro Agrario nº 37 en el que se constata los buenos resultados de contratación en los primeros meses de 2016.
- La contratación de Seguro Agrario alcanza nuevos hitos con un capital asegurado que supera los 12.000 millones de euros.
- Entrevista a D. José María García de Francisco, Director de ENESA, realizada por el Centro de Estudios e Investigación para la Gestión

## 5. Descargar el Formulario.

20100 - MULTIMEDIA

- En el apartado de lugar, fecha y firma, no será necesario firmar físicamente el documento, únicamente indicar el nombre de la persona solicitante en el recuadro correspondiente.

- Una vez relleno el formulario, pulse el botón "Enviar por correo electrónico" si desea enviarlo por vía electrónica. Se abrirá la ventana de su programa de correo adjuntando el archivo con los datos y marcando la dirección de correo a la que se debe enviar el documento.

- Si desea enviar el formulario por correo ordinario, o conservar una copia, pulse el botón "Imprimir Formulario".

- Si por alguna razón no puede enviar el formulario por correo electrónico, consulte nuestra sección de "Preguntas más Frecuentes".

### Consultas

A partir del 1 de febrero del 2016 ENESA dejará de atender consultas realizadas por vía telefónica. Si desea realizar alguna consulta relacionada con la base de datos CIAS deberá enviar un correo electrónico a [BZN-CONSULTASCIAS@magrama.es](mailto:BZN-CONSULTASCIAS@magrama.es), indicando el motivo de su consulta.

### Cambios de titularidad

En el caso de que el motivo del alta en la base de datos CIAS sea un cambio de titular de una póliza deberá enviar un correo electrónico a [BZN-CAMBIOTITULARIDADCIAS@magrama.es](mailto:BZN-CAMBIOTITULARIDADCIAS@magrama.es) indicando dentro de dicho correo el titular antiguo y el nuevo al que se desea mantener la fecha de alta del anterior titular.

### Revisión de expediente

Si solicitó el alta en la base de datos CIAS hace más de cuatro meses y su expediente fue resuelto como NO SUBVENCIONABLE, puede solicitar una revisión de oficio de su expediente enviando un correo electrónico a [BZN-REVISIONCIAS@magrama.es](mailto:BZN-REVISIONCIAS@magrama.es), indicando en el asunto el NIF/CIF que desea revisar. Podrá incluir documentación justificativa en dicho correo electrónico.

### Documentos

Formulario para solicitar el acceso a la base de datos de subvenciones

Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se amplía el período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos y del seguro base con garantías adicionales para una de verificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015 (35,48 kb)

Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se amplía el período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015 (25,03 kb)

Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se amplía el período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones oliveras, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015 (462,62 kb)

Solicitudes aceptadas y dadas de alta en la base de datos del CIAS

## 6. Rellenar el formulario siguiendo las instrucciones establecidas ([http://www.mapama.gob.es/es/enesa/asegurados\\_solicitud\\_obtencion\\_subv.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/enesa/asegurados_solicitud_obtencion_subv.aspx)). Es obligatorio indicar todos los datos del recuadro "DATOS DEL SOLICITANTE".

## 7. Una vez relleno el formulario, podrá presentar su solicitud por una de las dos vías siguientes:

- **Por vía electrónica.** Para ello, pulse el botón "Enviar por correo electrónico".

**SOLICITUD DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS)**

**FECHA DE SOLICITUD**  
 26/07/17

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-Mail \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, el interesado arriba referenciado solicita ser incluido en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), gestionada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), al objeto de que le sean concedidas las subvenciones a la suscripción de las pólizas de seguro de las cuales dicho interesado es titular.

El interesado afirma, mediante esta solicitud, que la presentación de la misma se ha hecho con al menos seis días de antelación sobre la fecha de finalización del período de suscripción de la línea de Seguro Agrario correspondiente.

El interesado autoriza a ENESA para recabar la información de la Agencia Estatal de Administración

Se abrirá la ventana de su programa de correo y aparecerá por defecto la dirección de correo a la que se debe enviar el documento ([CIAS@mapama.es](mailto:CIAS@mapama.es)). Si va a adjuntar documentación, deberá añadir los documentos correspondientes debidamente escaneados, legibles y, en su caso, con huella digital verificable.

- Por correo ordinario. Para ello, pulse el botón "Imprimir Formulario" y envíe su solicitud a la siguiente dirección:

ENESA – Entidad Estatal de Seguros Agrarios  
 Gran Vía de San Francisco 4–6, 2ª planta  
 28005 – MADRID

Si va a adjuntar documentación, deberá incluir original o copia compulsada de los documentos correspondientes, conjuntamente con su solicitud.

**No se tramitarán solicitudes que se presenten mediante medios distintos a este formulario y/o contengan información errónea, mal indicada o ilegible.**

**Los interesados de las Comunidades Autónomas de País Vasco y Navarra TIENEN LA OBLIGACIÓN de presentar el certificado de su Hacienda Foral.**

## 5. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE DATOS CIAS

Cuando un interesado conste en la Base de Datos CIAS como NO SUBVENCIONABLE, pero tenga constancia de que cumple con las condiciones de subvencionabilidad requeridas y esté interesado en revisar su estatus en una fecha anterior a la de la verificación de oficio por parte de ENESA (ver apartado 7), podrá solicitar a ENESA la revisión de su inscripción.

En este caso NO ES NECESARIO SOLICITAR EL ALTA DE NUEVO, sino realizar una SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA BASE DE DATOS CIAS.

Las solicitudes de revisión de la inscripción en la Base de Datos CIAS se cursarán exclusivamente por vía electrónica. Para ello, el interesado deberá enviar un correo electrónico a la dirección [REVISIONCIAS@mapama.es](mailto:REVISIONCIAS@mapama.es) indicando, en el asunto del mensaje, el NIF de la persona o entidad para la que se solicita la revisión.

Si el interesado desea adjuntar documentación justificativa, a efectos de demostrar que cumple las condiciones de subvencionabilidad, podrá adjuntar a su solicitud los documentos que estime oportunos, debidamente escaneados y legibles, como archivos anexos al correo electrónico.

## 6. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

ENESA procederá a verificar por vía electrónica las condiciones de subvencionabilidad de los solicitantes de alta o revisión de la inscripción en la Base de Datos CIAS.

Las solicitudes de alta o revisión de la inscripción en la Base de Datos CIAS **se resolverán en un plazo máximo de cinco días** desde la fecha de admisión de la solicitud.

Cuando un interesado no figure en la base de datos CIAS como SUBVENCIONABLE y desee solicitar una subvención para una póliza de Seguro Agrario, deberá presentar la solicitud de alta o revisión de la inscripción en la base de datos CIAS con una **antelación mínima de seis días hábiles antes de la fecha de finalización del período de suscripción de la línea de Seguro Agrario correspondiente**, a fin de permitir un tiempo suficiente para la resolución de su solicitud antes del cierre de la contratación.

**Todas las solicitudes, tanto de alta como de revisión de la inscripción, deberán indicar el NIF del solicitante, así como el teléfono y correo electrónico de contacto (bien sea del asegurado o del tomador en su representación).** En caso de faltar alguno de estos datos, ENESA requerirá al solicitante la subsanación del defecto, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles, durante los cuales quedará suspendido el plazo para resolver las solicitudes.

**La resolución se notificará a los interesados por medio de correo electrónico.** Por esta razón es imprescindible que figure una dirección válida en la solicitud.

Enviar por correo electrónico Imprimir formulario

SOLICITUD DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

FECHA DE SOLICITUD 26/07/17

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-Mail \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, el interesado arriba referenciado solicita ser incluido en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), gestionada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), al objeto de que le sean concedidas las subvenciones a la suscripción de las pólizas de seguro de las cuales dicho interesado es titular.

El interesado afirma, mediante esta solicitud, que la presentación de la misma se ha hecho con al menos seis días de antelación sobre la fecha de finalización del período de suscripción de la línea de Seguro Agrario correspondiente.

El interesado autoriza a ENESA para recabar la información de la Agencia Estatal de Administración

### Solicitudes resueltas positivamente.

Las personas o entidades cuyas solicitudes se resuelvan positivamente pasarán a figurar en la Base de Datos CIAS como SUBVENCIONABLES, con efectos a partir del día en el que ENESA efectúe la verificación del cumplimiento de los requisitos. No obstante, **esta fecha de efectos podrá modificarse** cuando el interesado acredite documentalmente a ENESA que cumplía con dichos requisitos desde una fecha anterior, tal como se especifica en el apartado 6.

Las altas y las revisiones de la inscripción de los asegurados en la base de datos se notificarán por parte de ENESA a Agroseguro, a efectos de la aplicación de la subvención.

En caso de que el asegurado hubiese contratado sin subvención alguna póliza de seguro agrario que hubiera entrado en vigor en una fecha igual o posterior a la fecha de efectos del alta o



revisión de la inscripción, Agroseguro procederá a la regularización de la/s póliza/s, reintegrando al asegurado la parte correspondiente a la subvención no percibida en el momento.

Ejemplo 1: un interesado solicita su alta en la Base de Datos CIAS el 15/04/17. Procede a pagar su póliza el día siguiente, 16/04/17. Como ENESA no ha resuelto todavía su expediente no recibe el descuento de la subvención. ENESA realiza sus verificaciones y comunica el alta a Agroseguro el día 17/04, pero con validez el 15/04 –fecha en la que se han realizado las verificaciones–. En este caso, como el interesado está al corriente de sus obligaciones tributarias antes o en el momento de pagar la póliza, Agroseguro deberá reintegrar al interesado la cuantía relativa a la subvención de ENESA.

Ejemplo 2: en este caso el interesado paga su póliza el 15/04/2017 y solicita su alta en CIAS el día 16/04/2017. Igual que en el caso anterior no recibe subvención, y ENESA no hace sus verificaciones y comunicación hasta el día 20/04. Pueden suceder dos cosas:

- Que el interesado aporte certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con fecha igual o anterior a 15/04/2017. En este caso, la fecha de validez del alta es igual o anterior a la fecha del pago, por lo que el interesado TIENE DERECHO A SUBVENCIÓN.
- Que el interesado no aporte documentación. En este caso, la fecha de validez del alta será la de la verificación, es decir, 20/04/2017, y como esta es posterior a la fecha de pago de la póliza, el interesado NO TENDRÁ DERECHO A SUBVENCIÓN.

#### **Solicitudes resueltas negativamente.**

Las personas o entidades cuyas solicitudes se resuelvan negativamente pasarán a figurar en la Base de Datos CIAS como NO SUBVENCIONABLES y, por tanto, no tendrán derecho a subvención.

El asegurado podrá solicitar una revisión de su inscripción, según lo indicado en el apartado 4, debiendo para ello adjuntar documentación justificativa (certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social).

En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la resolución, podrá elevar recurso de alzada mediante la presentación por escrito de dicho recurso ante el Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Dicho escrito deberá presentarse por vía de registro físico o electrónico, por lo que no será válida su presentación por medio de correo electrónico.

## **7. CAMBIOS DE FECHA DE EFECTOS**

La fecha de efectos del alta o revisión de la inscripción podrá modificarse cuando un interesado haya suscrito una póliza de seguro agrario y pueda demostrar fehacientemente que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias.

**No se admitirán cambios de fecha si dicho cambio afectaría a pólizas para las que haya finalizado el período de garantía.**

Los cambios de fecha de efectos deberán ser solicitados por escrito a ENESA, bien por correo ordinario o certificado o bien por correo electrónico a [REVISIONCIAS@mapama.es](mailto:REVISIONCIAS@mapama.es). En cualquier caso, las solicitudes deberán indicar el NIF del solicitante, así como el teléfono y correo electrónico de contacto, y **siempre deberán ir acompañadas de las certificaciones correspondientes de la Administración Tributaria y la Seguridad Social**, con validez a la fecha concreta para la que se solicite el cambio.

Para todos los demás cambios de fecha de efectos, incluyendo aquellos debidos al cambio de titular de una póliza, será requisito imprescindible presentar la documentación justificativa (certificado de Administración Tributaria y Seguridad Social) de que el interesado se encontraba al corriente en la fecha para la que solicita dicho cambio.

La resolución de la solicitud se notificará a los interesados por correo electrónico. Cuando la solicitud se resuelva favorablemente, ENESA comunicará la nueva fecha de efectos a Agroseguro, a fin de regularizar las pólizas que el interesado hubiera suscrito.

## **8. BAJA DE LA BASE DE DATOS CIAS**

Los interesados podrán solicitar la baja de la Base de Datos CIAS. Para ello deberán dirigir su escrito de solicitud de baja de la base de datos al Director de ENESA, por correo ordinario o certificado, a la siguiente dirección:

ENESA – Entidad Estatal de Seguros Agrarios  
Gran Vía de San Francisco 4-6, 2ª planta  
28005 – MADRID

Para este supuesto no se admitirán correos electrónicos si no vienen acompañados de la correspondiente firma electrónica, lo que supone que el interesado deberá incluir su certificado electrónico personal en dicha firma, de acuerdo con lo indicado por la normativa vigente.

Una vez admitida y resuelta la solicitud de baja, ENESA procederá a borrar todos los registros relativos a este interesado de la Base de Datos CIAS.

Un interesado que causa baja de la base de datos CIAS no tendrá derecho a percibir subvenciones de ENESA. Si desea volver a estar en situación de alta, deberá solicitarlo de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.